



DRA. XIMENA
MORENO DE
SOLINES
NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador a los cuatro (4) días del mes de Noviembre de mil -
RECATIVACION , de Noviembre de mil -
PRORROGA DE PLAZO Y novecientos ochenta y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS dos, ante mí Doctora -
SOCIALES DE LA COMPAÑIA Ximena Moreno de Solines
"INSTITUTO DE DIAGNOS- Notaria Segunda del -
TICO Y TRATAMIENTO S.A." Cantón, comparece: El
Cuantía Indeterminada. señor Doctor Plutarco -
Dí 4 Copias.- Naranjo Vergas, en su
calidad de Gerente Ge-
neral de la Sociedad -
denominada " Instituto
de Diagnóstico y Tratamiento S. A. ", "En Liquidación",
según consta de los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad , -
capaz ante la Ley a quien de conocerle doy fe y me solicite elevar a escritura pública el contenido de la -
siguiente minuta . - S E Ñ O R N O T A R I O . -
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo digne-
se incorporar una de la cual conste la Escritura de -
reactivación, nuevo plazo y reformas a los Estatutos
de la Sociedad denominada "Instituto de Diagnóstico y
Tratamiento S. A. ", "En Liquidación" que se otorga a -
nombre y representación de la referida Sociedad, según
aparece de los documentos habilitantes adjuntos, el -
doctor Plutarco Naranjo Vergas, en calidad de Gerente

[Firma manuscrita]

General ✓ de la misma, debidamente autorizado, de acuerdo

a las cláusulas que a continuación se expresan: P R I -

M E R A . - A N T E C E D E N T E S . - Por escritura

pública otorgada ante el doctor Daniel Belisario Hual-

go, Notario Cuarto del Cantón Quito, el veinte y dos -

de junio de mil novecientos cincuenta y uno, se cons-

tituyó la Sociedad Anónima denominada: "Instituto de -

Diagnóstico y Tratamiento S. A." Por escritura públi-

ca otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito ,

el veinte y nueve de diciembre de mil novecientos se-

senta y siete e inscrita el diez y siete de Abril de mil

novecientos sesenta y ocho bajo el número trescientos

cuatro, Tomo noventa y nueve del Registro Mercantil ,

elevó el capital y prorrogó la duración de la compañía;

finalmente mediante escritura otorgada ante el Notario

Segundo de Quito, el veinte y tres de noviembre de mil

novecientos setenta y seis e inscrita el diez y nueve

de Enero de mil novecientos setenta y siete, bajo el nú-

mero cuarenta y cuatro, Tomo ciento ocho, efectuó un -

nuevo aumento de capital y la consiguiente reforma -

estatutaria. La Junta General Ordinaria del veinte y

cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos -

resolvió prorrogar el plazo de la Compañía y su reac-

tivación, en caso necesario, con la consiguiente refor-

ma estatutaria. La Junta Extraordinaria del treinta de

Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, ✓ aprobó -

en segunda, dichas reformas estatutarias. La Superinten-

dencia de Compañías, en razón de que no se había tramita-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2da.

do la prórroga, en forma oportuna resolvió la liquidación de la Compañía e inmediata reactivación, trámite que se ha cumplido ya .- S E G U N D A . - Atento a lo expuesto, el Doctor Plutarco Naranjo Vargas, Gerente General de la Compañía "Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S. A.", a nombre y representación de la misma y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria del treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos, según se acredita con los documentos que se incorporan, procede a otorgar, como en efecto otorga la presente Escritura de reactivación, nuevo plazo y reforma a los Estatutos Sociales. El plazo de la compañía será hasta el año dos mil cincuenta y consecuentemente se reforman los Estatutos en la parte pertinente así como otros artículos conforme a la cláusula que sigue: - T E R C E R A . - Los Artículos y literales reformados dirán lo siguiente "ARTICULO CUARTO ".- La Compañía durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta , plazo que podrá prorrogarse, sucesivamente, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas, para lo cual se observará las respectivas prescripciones legales y estatutarias. La Compañía, sin embargo , podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo si así lo resolviere la Junta General convocada expresamente para tal objeto - a solicitud de por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado .- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- (Que trata sobre el Directorio) reemplázese la parte

3

[Handwritten signature]

1 final que dice : "Durará dos años en el desempeño
2 de sus cargos y podrá ser indefinidamente reelegidos"

3 por: "Durarán cuatro años en el desempeño de sus -
4 cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos " .

5 ARTICULO DECIMO NOVENO.- Literal "d" que dice: "Auto-
6 rizar al Gerente para comprometer el crédito de la -
7 Sociedad por una suma mayor de cinco mil sucres....."
8 reemplácese la cantidad " mayor de cincuenta mil sucres" .

9 Literal "j" que dice: "Autorizar todo contrato, gasto o
10 egreso cuya cuantía sea superior a diez mil sucres",
11 reemplácese la cantidad por:....."cuya cuantía sea
12 superior a cincuenta mil sucres". Agréguese un nuevo

13 literal "k" que diga: "A proposición del Gerente General,
14 fijar la remuneración de administradores y comisarios de
15 la Compañía". El actual literal "k" continuará el final
16 del Artículo, como el literal "l". ARTICULO VIGESIMO

17 TERCERO.- Reemplácese: "El Presidente durará dos años
18 en sus funciones", por: "El Presidente durará cuatro años
en sus funciones". ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- (Que trata

sobre las funciones del Gerente General). El literal "k" di-
"Efectuar gastos, contratos y operaciones sin autori-
ón del Directorio, hasta por la suma de cincuenta mil

24 DISPOSICIONES TRANSITORIAS.- El actual Direc-
torio continuará en sus funciones hasta la Junta -
25 General que se reúne en febrero de mil novecientos
26 ochenta y cinco ". C U A R T A . - Las antedichas re-

27 formas serán incorporadas al Contrato Social consti-
28 tutivo de la Compañía , autorizándole al Gerente Gene-



DRA. YIMENA
MÓRENO DE
SOLINES
NOTARIA 2a.

1 ral de la Compañía para que , de acuerdo con dichas re-

2 formas y una vez legalizadas, proceda a la codificación

3 de los Estatutos Sociales, cuyo ejemplar original debe-

4 rá estar autorizado por el Gerente General y el Secre-

5 rario.- Se agregan como documentos habilitantes el -

6 nombramiento del compareciente, como Gerente General y ^{13 FEB 80}

7 copia certificada del Acta de la Junta General Extra-

8 ordinaria de Accionistas en la cual consta la resolución

9 de reactivación, de prórroga y reformas a los Estatutos,

10 así como la autorización al Gerente General para el otor-

11 gamiento de esta escritura y la realización de todos los

12 trámites que sean necesarios hasta su total perfecciona-

13 miento.- Usted señor Notario se servirá agregar las -

14 demás cláusulas de estilo para la plena validez y vi-

15 gencia de la escritura. firmado).- Doctor Gerardo -

16 Guarderas . Matrícula número cincuenta y dos. NOMBRAMIENTO

17 INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.-Quito,

18 marzo diez de mil novecientos ochenta y uno .- Señor -

19 Doctor Plutarco Naranjo. Ciudad.- Muy estimado Doctor

20 Naranjo.- Me es grato comunicar a usted que la Junta -

21 General de Accionistas del Instituto de Diagnóstico -

22 y Tratamiento S. A., realizada el doce de marzo del pre-

23 sente año, tuvo el acierto de designar a usted para -

24 el desempeño del cargo de Gerente para el período de -

25 mil novecientos ochenta y uno - mil novecientos ochen-

26 ta y tres. Según los Estatutos Usted es el represen-

27 tante legal de la Compañía. Sus atribuciones y obliga-

28 ciones se encuentran contempladas en el Artículo quin-

Yimena

1 ce de los Estatutos. La Sociedad se constituyó el veinte

2 y dos de junio de mil novecientos cincuenta y uno y

3 se inscribió el diez y siete de julio de mil novecien-

4 tos cincuenta y uno. Haciendo votos por el éxito en sus

5 funciones, quedo de usted. Muy Atentamente, firmado).-

6 José Cruz Cueva. Secretario. Acepto el presente nombra-

7 miento y prometo desempeñarlo de acuerdo con las leyes

8 del país y los Estatutos de la Sociedad. firmado). -

9 Doctor Plutarco Naranjo. Con esta fecha queda inscri-

10 to el presente documento, bajo el número novecientos -

11 cuarenta y siete del Registro de Nombres, Tomo -

12 ciento doce. Quito, a ocho de abril de mil novecientos

13 ochenta y uno. El Registrador. firmado).- Doctor Gus-

14 tavo García Banderas. (Hay un sello).- RAZON DE PROTOCO

15 LIZACION : Protocolizo en el Registro de Escrituras -

16 Públicas del presente año, en una foja útil, el nom-

17 bramiento que antecede, con esta fecha: Quito, a -

18 veinte de abril de mil novecientos ochenta y uno . El

19 Notario. firmado).- Doctor José Vicente Troya Jarami-

20 llo.- (Hay un sello).- Se protocolizó ante mí, y en fe

21 de ello confiero esta Tercera Copia, en una foja útil,

22 firmándola y sellándola en Quito, a veinte de abril -

23 de mil novecientos ochenta y uno. El Notario . firma-

24 do).- Doctor José Vicente Troya Jaramillo. Notario -

25 Segundo del Cantón. (Hay un sello en el que se lee :

26 Doctor José Vicente Troya Jaramillo. Notario Segundo

27 Quito - Ecuador) . - Hasta aquí la minuta que queda ele-

28 vada a escritura pública, con todo el valor legal. Y



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2a.

leída que fué íntegramente al compareciente por mí la

Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de -

acto, de todo lo cual doy fe.- firmado).- Doctor Plu-

terco Naranjo Vargas. firmado).- La Notaria. Doctores

Ximena Moreno de Solines .-PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE

LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS=

TAS DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.

REALIZADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.982.- El Presidente

concede la palabra al Gerente General, Dr. Plutarco -

Naranjo, quien manifiesta que según el Oficio No. SC-

DJ-CA-82, del 29 de julio del presente año y suscrito

por el Dr. Rodrigo Burbano, Jefe del Departamento de -

Compañías Anónimas de la Superintendencia de Compañías,

la Junta General Extraordinaria que se realizó el 25 de

febrero de 1.982, para dar la segunda discusión al -

proyecto de reformas a los Estatutos y prórroga de -

plazo, no tiene validez por no haberse cumplido el Art.

407 de la Ley de Compañías, en consecuencia se ha con-

vocado ésta nueva Junta, para proceder a dar la Segun-

da Discusión del mencionado proyecto. El Presidente -

indica que informados los señores accionistas sobre el

motivo de esta Junta va a procederse a la nueva dis-

cusión del proyecto de Reformas Estatutarias y prórro-

ga del plazo de la Compañía, actualmente en situación

de liquidación, pero en trámite de reactivación. Pide

que por Secretaría se de lectura al proyecto aprobado

en primera discusión. El Secretario da lectura el pro-

yecto que dice lo siguiente: ARTICULO CUARTO.- La Com-

[Handwritten signature]

13 FEB 82

5

pañía durará hasta el 31 de Diciembre del año 2.050,

plazo que podrá prorrogarse, sucesivamente, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas, para lo cual se observan las respectivas prescripciones legales y estatutarias. La Compañía, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquier tiempo si así lo resolviere la Junta General convocada expresamente para tal objeto a solicitud de por lo menos el 75% del capital pagado. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- (Que trata sobre el Direc-

torio) reemplázase la parte final que dice: "Durará - dos años en el desempeño de sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos" por: " Durarán cuatro años - en el desempeño de sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos". ARTICULO DECIMO NOVENO.- Literal "d"

que dice: " Autorizar el Gerente General para comprometer el Crédito de la Sociedad por una suma mayor de cinco mil sucres....." reemplácese la cantidad por "Mayor de cincuenta mil sucres.....". Literal "j" que dice:

"Autorizar todo contrato, gasto o egreso cuya cuantía sea superior a diez mil sucres ", reemplácese la cantidad por "cuya cuantía sea superior a cincuenta mil sucres". Agréguese un nuevo literal "k" que diga: A pro-

posición del Gerente General, fijar la remuneración de administradores y comiserios de la Compañía". El actual literal "k" continuará al final del Artículo, como literal "l" ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Reemplácese: "El

Presidente durará dos años en sus funciones". por "El - Presidente durará cuatro años en sus funciones". ARTICU-



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA 2da.

LO VIGESIMO CUARTO.- (Que trata sobre las funciones -

del Gerente General) El literal "k" dirá: "Efectuar gastos, contratos y operaciones sin autorización del Directorio, hasta por la suma de cincuenta mil sucres".

DISPOSICION TRANSITORIA.- El actual Directorio conti-

nuará en sus funciones hasta la Junta General que se reúna en febrero de 1.985. El Presidente somete a dis-

cusión el texto de las reformas propuestas . El Dr. César Benítez manifiesta estar de acuerdo con las refor-

mas propuestas y mocionó se las apruebe. Apoya la Dra.

de Naranjo; intervienen otros socios en igual sentido

y el Presidente somete a votación las reformas estatu-

tarias. Son aprobadas por unanimidad. La Junta conce-

de al Gerente General las facultades que sean necesarias a fin de que pueda efectuar los trámites correspondientes

para la debida legalización de las reformas aprobadas

y posteriormente para la codificación de las mismas.

CERTIFICO que es fiel copia de la parte correspondiente

de la Junta General Extraordinaria del Instituto de -

Diagnóstico y Tratamiento S. A., del 30 de Septiembre

de 1.982. firmado).- Dr. José Cruz Cueva. SECRETARIO.

Se otorgó ante mí, y en

fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, certifi-

cada en Quito, a once de noviembre de mil novecientos

ochenta y dos.-

La No--

[Handwritten signature]

13.FEB85

6

taria.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superintendente de Compañías en su Resolución No. 12446 de fecha 27 de Mayo de 1983, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de Reactivación, prórroga de plazo y reforma de Estatutos de "INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A. EN LIQUIDACION, otorgada ante mí el 4 de Noviembre de 1982.
Quito, 3 de Junio de 1983.

Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RA-

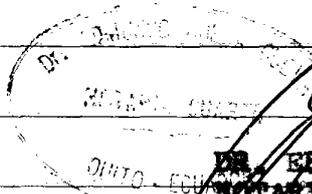


NOTARIA 4TA.
Dr. EDMUNDO CUEVA C.

2011

Cumpliendo lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en su Resolución # 12446 de 27 de mayo de 1.983, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía "INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.", celebrada en esta Notaría el 22 de junio de 1.951.

QUITO, junio 3 de 1.983



Dr. EDMUNDO CUEVA CUEVA
NOTARIO CUARTO DE QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número doce mil cuatrocientos cuarenta y seis, de la señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, bajo el número 534 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 304, de 17 de abril de 1968, a fs. 246, del Registro Mercantil, tomo 99.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Reactivación, Prórroga de Plazo de Duración y Reforma de Estatutos de la Compañía "INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A.", otorgada el 4 de noviembre de 1982, ante la Notaría Segunda de este Cantón, Dra. Ximena Moreno de Solís.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. cuarto y quinto de la citada Resolución, de conformidad a

1 lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1979, pu -

2 blicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo -

3 ña.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 7012.- (Quito, a

4 diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRAR -

5 D.C.R.-

6 *Dr. Gustavo García Banderas*
REGISTRADOR MERCANTIL

